

Reglamento de Producto Inversión Empresarial de Banco Internacional S.A.

El presente Reglamento tiene como objeto normar los requisitos, condiciones de funcionamiento, y en general las políticas de manejo del producto INVERSIÓN EMPRESARIAL.

1. Definición principal:

Inversión Empresarial es un producto mediante el cual el Cliente puede mantener un ahorro mensual, bimensual o trimestralmente de acuerdo a su necesidad, para cubrir los requerimientos económicos de su giro normal del negocio, tales como: capital de trabajo, bonificación a empleados, décimos sueldos, utilidades, impuestos, entre otros egresos programados.

El Cliente, en su calidad de titular de la cuenta “Inversión Empresarial” puede programar una cuota fija por un plazo indefinido, la cual podrá ser transferida mediante débito automático de la cuenta de ahorro o corriente que el Cliente instruya y mantenga en Banco Internacional S.A., a la cual se le denominará “Cuenta Patrocinadora”, o podrá ser depositada o acreditada por el Cliente directamente o podrá depositar el monto que corresponda o desee, en las fechas que requiera.

La cuenta “Inversión Empresarial” ganará un interés calculado sobre los saldos promedios diarios y será acreditado mensualmente, este interés será el establecido en los tarifarios que periódicamente el Banco publica en sus instalaciones y en su página Web . La instrucción de débito automático, otorgada inicialmente por el Cliente, puede ser desactivada en cualquier momento, bajo solicitud escrita del Cliente, la misma que deberá ser entregada en cualquiera de las Agencias del Banco, y que entrará en efecto de manera inmediata.

El producto tiene las mismas funcionalidades que una cuenta de ahorros sin embargo cualquier retiro deberá ser instruido por el Cliente, por escrito o mediante la página Web del Banco, con 48 horas de anticipación.

Los débitos automáticos de los fondos, en la o las cuentas patrocinadoras, correspondientes a la cuotas mensuales / bimensuales o trimestrales, se realizarán únicamente cuando la cuenta patrocinadora mantenga los fondos necesarios para el débito, de no existir los fondos necesarios para el débito, el siguiente débito automático a ser realizado, corresponderá únicamente a la siguiente cuota a ser transferida, no se acumulará la cuota no debitada, para el siguiente periodo.

2. Definiciones del Producto:

2.1. Condiciones Mínimas:

La inversión Empresarial tiene las siguientes condiciones mínimas:

Mínimos Inversión Empresarial	
Monto mínimo de apertura.	\$ 1,000
Cuota mínima	\$ 200

Las condiciones señaladas, podrán ser reformadas de acuerdo a las políticas y definiciones del Banco Internacional S.A., para lo cual el Banco realizará las notificaciones y publicaciones necesarias para conocimiento del Cliente tanto en éste reglamento así como en la agencias de Banco Internacional a nivel Nacional..

2.2. Apertura de la Cuenta:

Podrá realizarse a través de las oficinas de Banco Internacional a nivel Nacional y/o a través de los canales que el Banco defina para el efecto. El producto Inversión Empresarial está habilitado para Personas Naturales que mantengan una actividad económica como Profesional Independiente y/o Propietario de un Negocio Propio y Personas Jurídicas.. Para su apertura requiere que el Cliente sea titular de una cuenta de ahorro o corriente, la cual será designada como la cuenta patrocinadora.

El depósito mínimo inicial, deberá realizarse a la firma del contrato de apertura, y podrá ser por débito automático, si el Cliente así lo ha instruido o por depósito en ventanillas o transferencia. Las cuotas mensuales podrán ser realizadas, por débito automático de cuotas, o directamente en ventanillas, o por transferencia, de acuerdo a la Instrucción que emita el Cliente a la firma del contrato.

2.3. Tasa de Interés:

El Banco publicará a través del tablero oficial, ubicado en sus oficinas a nivel Nacional, la tasa de interés vigente para éste producto. Dicha tasa reconocerá intereses en función de los saldos promedios diarios que serán sumados y acreditados mensualmente. La tasa de interés, podrá variar de acuerdo a lo que establezca el Banco, para lo cual deberá realizar la comunicación y/o publicación respectiva con 15 días de anticipación a la fecha efectiva del cambio de la Tasa de Interés a través de los tableros publicados en sus oficinas a nivel Nacional y/o a través de los medios electrónicos de difusión que considere adecuado.

2.4. Costos de Servicios y Tarifas

El producto “Inversión Empresarial” no tiene costos, ni tarifas. En caso de que el Cliente hubiera realizado un depósito mediante cheque, y éste hubiera sido devuelto y no acreditado el valor, el costo y la multa generada por este reproceso, será descontado de los valores que el Cliente mantenga en su cuenta “Inversión Empresarial”.

Sin embargo de lo señalado, el Cliente podrá solicitar la prestación de cualquier servicio prestado por el Banco, que tenga un costo y que pueda, de acuerdo a su instrucción, cobrado mediante débito de su cuenta "Inversión Empresarial".

2.5. Abonos Extraordinarios:

El Cliente podrá realizar, en cualquier momento, Abonos Extraordinarios, mediante cualquiera de las siguientes alternativas: - Débitos automáticos de cuentas de Ahorro o Corriente que mantenga en Banco Internacional S.A. de acuerdo a la instrucción escrita del Cliente. Transferencia realizada por el Cliente de una cuenta de Banco Internacional S.A o de cualquier Institución Financiera a nivel Nacional e Internacional.

Depósitos en ventanilla, en cualquier oficina del Banco Internacional a nivel Nacional.

2.6. Retiro de fondos

El Cliente podrá realizar retiros totales o parciales, para lo cual el Cliente deberá solicitar, por escrito en cualquiera de las oficinas del Banco a nivel Nacional, o mediante los Canales electrónicos habilitados para el efecto, con 48 horas de anticipación. Una vez recibida la solicitud de retiro, los fondos serán acreditados a la cuenta que mantenga el Cliente en el Banco Internacional S.A. a los dos días laborables. El Cliente podrá realizar un máximo de 3 retiros mensuales.

2.7. Cierre del plan de ahorros

El cliente podrá cancelar la instrucción de Débitos automáticos en cualquier momento, mediante una comunicación firmada y entregada en cualquiera de las oficinas del Banco a nivel Nacional.

.

Esta instrucción, no significará el cierre de la cuenta "Inversión Empresarial" ya que el Cliente, podrá mantener en la misma el saldo a la fecha de la instrucción antes mencionada o podrá solicitar la entrega total de fondos con crédito a una cuenta Corriente o de Ahorros de propiedad del Cliente en el Banco Internacional S.A.

2.8. Cierre de la Cuenta "Inversión Empresarial".

El Cliente podrá cerrar la cuenta "Inversión empresarial" una vez que la cuenta tenga saldo cero y que el plan de débitos automáticos haya sido desactivado.

3. Generalidades:

- La Cuenta "Inversión Empresarial" no es un instrumento negociable, ni transferible, ni puede ser objeto de cesión, ni ser pignorado a favor de terceros. .

- La Cuenta “Inversión Empresarial” será inhabilitada cuando hayan transcurrido más de 180 días de inmovilidad de fondos.
-